

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3394/2021	La Junta de Gobierno Local	03/12/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**20.1.- EXPEDIENTE 3394/2021. EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE CONEXIÓN ZONA URBANA CON POLÍGONO LA MARCOBA TRAMO HOSPITAL – POLÍGONO LA MARCOBA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVÍA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES DE LOS SEIS QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 83 Y 113 DEL ROFRJEL, SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

20.1.- Expediente 3394/2021. EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE CONEXIÓN ZONA URBANA CON POLÍGONO LA MARCOBA TRAMO HOSPITAL – POLÍGONO LA MARCOBA

#### HECHOS

Mediante Resolución de alcaldía N° 2021-1214 de fecha 17 de septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación para la Ejecución de las Obras de la Vía de Conexión Zona Urbana con el Polígono la Marcoba Tramo Hospital-Polígono la Marcoba, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

De conformidad con la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación y art. 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público



(LCSP), se publica con fecha 17 de septiembre de 2021 en el Perfil del Contratante alojado en La Plataforma de Contratos del Sector Público Anuncio y Pliego de Cláusulas, a efectos de presentación de proposiciones, por espacio de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación del citado anuncio en la referida Plataforma, finalizando el plazo para presentación de proposiciones el día 7 de octubre de 2021.

Durante el indicado plazo han presentado oferta varias empresas conforme constan en el expediente, así como el resto de informes y actuaciones de la Mesa de contratación obrantes en el mismo.

La Secretaria de la Mesa de Contratación emite informe que transcrito literalmente dice:

**“ASUNTO EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE CONEXIÓN ZONA URBANA CON POLÍGONO LA MARCOBA TRAMO HOSPITAL**

**HECHOS**

Con fecha 16 de noviembre de 2021, Los Servicios Técnicos Municipales a requerimiento de la Mesa de Contratación emiten Informe de evaluación sobre la documentación presentada por los oferentes conforme a los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, concluyendo lo siguiente: “una vez ordenadas las empresas licitadoras en base a la puntuación obtenida la clasificación final es la siguiente:

Nombre de la empresa	TOTAL	PUESTO
INGEDECA PROYECTOS.	172,54	1º
OBRAS Y SERVICIOS S.L. y OBRAS Y SERVICIOS VIALTI S.L.	151,00	2º



HNOS. GARCÍA MACHADO S.L.L.

53,84

3º

En base a lo cual se propone a la empresa INGEDECA PROYECTOS”.

Con la misma fecha referida, 16 de noviembre de 2021, La Mesa de Contratación acuerda:

1. Aceptar los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal transcritos anteriormente, (Obrantes en el expediente), así como las puntuaciones otorgadas una vez efectuadas las comprobaciones oportunas.
2. Proponer al Órgano de Contratación La adjudicación del Contrato para la Ejecución de las Obras de la Vía de Conexión de la Zona Urbana con el Polígono de la Marcoba Tramo Hospital Polígono la Marcoba, a la Empresa INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF: B-14953426, al ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación y reunir todos y cada uno de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, por el precio de 146.353,25 €, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 30.734,18 €, a ejecutar en el plazo resultante de descontar 1 semana al plazo previsto en la cláusula 7ª del PCAP (2 meses), asumiendo un plazo de garantía resultante de adicionar 24 meses al plazo previsto en la cláusula 16ª del PCAP (1 Año), así como las mejoras señaladas, de acuerdo con su Proposición económica, su Oferta Técnica, Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía N° 2021- 1214 de fecha 17 de septiembre de 2021 y Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Alejandro Pretel Avilés aprobado por La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021
3. Requerir a INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L, para que en el plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la presente comunicación aporte la documentación previa a la adjudicación, relacionada en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.



Con fecha 18 de noviembre INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L., recibe la notificación antes referida, mediante comparecencia en Sede electrónica, donde se le requiere la documentación previa a la adjudicación.

La Cláusula 15ª del PCAP dispone: “En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y el resto de documentación antedicha, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

A fecha de hoy, habiendo transcurrido más de diez días hábiles, la Empresa propuesta para la Adjudicación, INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L., no ha presentado documentación alguna.

Comprobado lo que antecede, Se le pone en conocimiento al Órgano de Contratación los hechos descritos a los efectos que procedan”

Considerando lo dispuesto en la cláusula 15ª del PCAP, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía Núm. 979/2019 de 5.07.19 en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes de los seis que legalmente la componen, acordó:

1.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula 15ª del PCAP entender que INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS S.L., ha retirado su oferta por prescripción legal.

2.- Requerir el siguiente licitador Obras y Servicios SL y Obras y Servicios Vialti SL para que en el plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la presente comunicación aporte la documentación previa a la adjudicación, relacionada en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:



a) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución o acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Potestativamente Recurso de Reposición, ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. De interponerse recurso de reposición no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no sea aquel resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo establecido en el Art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

